

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Proyección de Dalmacio Vélez Sársfield en el centenario del Código Civil() (142)*

Francisco Ferrari Ceretti

SUMARIO

I. Introducción. II. Nacimiento y juventud. III. Aparición en Buenos Aires y en el Congreso de 1826. IV. La iniciación de la profesión forense y el estanciero. V. La época de la dictadura. VI. Contactos con Rosas. VII. Después de Caseros. VIII. Los Códigos. IX. Proyección de Vélez Sársfield.

I. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX es pródigo por demás para la historia de los argentinos. Mayo nos dio la emancipación, Julio, la Independencia.

Un 1° de Mayo la Constitución y un 29 de septiembre y el Código Civil. La generación del 37 con Echeverría al frente y la del 80 con Gutiérrez, Estrada, Goyena, Navarro Viola y otros contribuyó a la implantación de las ideas de Adam Smith que tanto han influido en el avance del progreso de nuestro país.

Si Urquiza nos libró del tormento de la tiranía e interpuso todo el peso de su influencia para la sanción de la ley fundamental y Mitre para la Unión Nacional, y Avellaneda para la federalización de la ciudad capital, y Sarmiento para la civilización del soberano, y Roca para la ampliación del territorio mediante la conquista del desierto y Sáenz Peña para convertir en realidad el derecho de sufragio, no puede negarse la influencia telúrica de Vélez Sársfield para la programación de la ley que más ha influido en la tónica de la forma de ser de nuestra población.

Es que no hay ciudadano que pueda sentirse ajeno al Código Civil,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

porque desde el nacimiento hasta la muerte todo está vinculado a él. En este año que festejamos el centenario de esos colosos del periodismo argentino representado por "La Prensa" y "La Nación", también nos aprestamos a rememorar el estatuto que ha impulsado el desenvolvimiento de la vida económica del país y de sus habitantes: "El Código de Comercio", las "Relaciones de la Iglesia y el Estado", que es su constitución eclesiástica, y sobre todo el "Código Civil", que es la verdadera constitución social de nuestro territorio.

II. NACIMIENTO Y JUVENTUD

Nacido entre la serranía cordobesa como hijo póstumo de don Dalmacio Vélez y Baigorri hombre de vasta erudición, según la opinión de los virreyes Loreto y Vértiz, el primero de los cuales le había nombrado defensor y fiscal del ramo de Temporalidades en Córdoba, cargos que desempeñó durante años sin percibir emolumento y con abandono de su propia casa y negocios(1)(143), al igual que cuando se desempeñó en los de alcalde Ordinario y Hermandad.

Afirmaba que estaba tan enfermo que "ni escribir puedo, por un temblor que tengo en todo el cuerpo y principalmente en las manos", lo que no le impediría 13 años más tarde - a los 67 años -, engendrar al hijo de quien nos ocupamos.

Antes había tenido 10 hijos con su primera mujer, Catalina Carranza y Cabrera, descendiente del fundador Gerónimo, y, casado a los 50 años en segundas nupcias con la madre del codificador, otros 5.

Descendía del cabildante Alonso de Herrera y Guzmán, que fue teniente gobernador de Córdoba(2)(144) desde el 28 de diciembre de 1635 hasta el 22 de marzo de 1638.

Por su madre Rosa Sársfield Palacios, emparentada con un hermano del general irlandés Sársfield, que ganó reputación en las luchas de los Stuardos por la defensa de la religión, que había emigrado a España al ser vencida la resistencia de Irlanda por el poder inglés(3)(145).

Su hermano mayor Bernardo Vélez recibido de abogado, se había alistado en los ejércitos de la patria y murió en el primer encuentro con las tropas del rey.

Según tradiciones de familia, doña Rosa, ya viuda, regresaba de Córdoba a la finca "La María" en la serranía, cuando al llegar a Amboy en el Valle de Calamuchita, se sintió enferma y dio a luz al último de sus hijos(*) (146). Era el 18 de febrero de 1800.

Por entonces los hijos de las familias ilustres, a falta de otras carreras más ventajosas, entraban al clero del Obispado cordobés - es que el desprecio por toda labor o trabajo y el aumento de las familias había traído la repartición de los feudos y el empobrecimiento paulatino.

La otra profesión compatible con los pujos nobiliarios de los vecinos era la del doctorado.

La primera les permitía la vida cómoda del convento o el curato; la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

segunda les abría los puestos de las magistraturas y los cabildos, que les daba prestigio social y la sensualidad del mando(4)(147). Todo menos trabajar la tierra o implantar una industria.

En ese ambiente y en el seno de familia hidalga y pobre transcurren los primeros 20 años de Vélez.

Esas apreturas económicas poco trascendían - apenas la falta de esclavos recargaba las tareas de las hijas, que, educadas en el Colegio de San Alberto, con primorosas labores, en las horas que les dejaban libres las novenas y septenarios tejían sutiles mantillas y magníficas alfombras, que servían para un primitivo comercio de trueque, salvando en especie la cuota del colegial hermano varón.

Pudo, pues, a pesar de su orfandad temprana y de la apretada situación económica de los suyos, gozar de las ventajas a que el rango social de su familia le daba derecho.

Instalado el hogar en la ciudad de Córdoba, allí se desliza su infancia y juventud .

La primera educación recibió la en el convento de San Francisco, anexo al colegio Monserrat, donde a pesar de la ferocidad innata del fraile Tomás de los Dolores que hacía pagar con sopapos y palmetas la enseñanza de la lectura y la escritura según Sarmiento(5)(148) y Chaneton(6)(149), debió ser uno de los estudiantes más aventajados de su tiempo, pues descolló después en latinidad, leyes, teología - acaso de adulto fue el más notable jurista y teólogo de su tiempo. A los 22 años era bogado en ambos derechos.

Sabía inglés, francés e italiano, sin hablar ninguno de esos idiomas y sin poder leer el inglés por no conocer el equivalente de las letras escritas prueba de que todo lo aprendió solo, llevado a ello por la necesidad del aprendizaje .

Al respecto, es por demás elocuente el testimonio de su hija Aurelia (*) (150) "...los que hemos vivido de su vida sabemos que su única preocupación era la de saber más, considerando perdido el tiempo que tuvo que dar a la cosa pública. . .".

Había iniciado sus estudios de la Instituta bajo las mejoras introducidas en el claustro universitario por el doctor Manuel Antonio de Castro.

A los 20 años de edad, con su título de bachiller abandonó los 2 cursos de leyes y de la Ignaciana indispensables para obtener el doctorado.

No había tenido infancia: en su época de estudiante, en la rectitud de su camino, no aparece el temblor de una travesura ni la emoción de una sonrisa. La Revolución lo sorprendió en plena infancia, sintiendo los cambios fundamentales en la estructura social y política del país, mientras crecía y estudiaba.

Sus primeras emociones no fueron sino solemnes patéticas, trágicas y todo eso fue trabajando su temperamento. Adquirió un concepto grave de la vida y trazó su camino con paso firme hacia el ejercicio de la profesión más que a la consecución de las borlas doctorales. Era la forma de dejar atrás al hidalguelo pobre.

La ley exigía para tomar posesión de los estrados la práctica forense y se

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

le concedió realizarla en la Asesoría de Gobierno desempeñada por José Dámaso Gigena.

El certificado que éste le otorga no puede ser más concluyente del empeño y formalidad con que la realizó; dice:

"Vélez no limitaba su curiosidad al numeroso cúmulo de expedientes de la Asesoría, sino que leía y releía los diferentes compendios de práctica forense conocidos por más recomendables".

Nuestro hombre, a los 23 años, ha conseguido la inscripción en la matrícula, es el momento crítico de toda juventud.

Según Sarmiento, veinte veces le oyó decir que a la época en que debiera abrir su escritorio, en Buenos Aires ocurrían cosas que le fascinaban y atraían; las reformas políticas y económicas introducidas por Rivadavia, durante el gobierno de Martín Rodríguez, lo llenaban de admiración y excitaban sus simpatías, por lo que resolvió trasladarse para presenciar de cerca el movimiento liberal y tomar parte, si podía, en su ejecución.

Al mirar por última vez desde las alturas del paseo Sobremonte la ciudad y el río familiares, el lugar en que naciera, los claustros en que formó su inteligencia, la madre y sus hermanas, únicas mujeres compañeras de su juventud, a falta de lágrimas que no sabía verter debemos pensar que un ligero velo empañaría sus ojos acerados de un brillo opaco.

III. APARICIÓN EN BUENOS AIRES Y EN EL CONGRESO DE 1826

Ya lo tenemos en la capital, que surgía del caos político y social en que la postrara el año 20, más progresista y próspera que nunca.

Despreocupada de la guerra de la emancipación, libre de la amenaza montonera, ha perdido su aspecto colonial y va mostrando su perfil de "gran aldea".

Dice Valentín Gómez(7)(151)en carta a Alvear: "todo el invierno se han trabajado edificios y no hay brazos para las obras que van a emprenderse este verano".

La ciudad ofrecía a Vélez un espectáculo sorprendente; se cambia no sólo en lo edilicio sino las instituciones, la ideología.

Se dispone de prensa ilustrada, de tertulias literarias en los salones de Luca de Sarratea, de Chompsón y del propio Rivadavia, de quien a pesar de la diferencia de edades logra su amistad; hay preocupación por toda clase de disciplinas intelectuales, por brillantes debates parlamentarios, la ciudad vivía las horas más felices que hasta entonces le habían cabido en suerte.

Rivadavia era el hombre que había provocado la maravillosa transformación, empezando por crear un Poder Ejecutivo con un presidente; en lugar de discutir leyes y constituciones aconsejó crear un gobierno nacional, y en esa forma quedaba constituida la República.

Por su consejo e indicación, Vélez contrajo su atención a las cuestiones económicas, tan nuevas entonces entre nosotros y a las que Rivadavia

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

atribuía suma importancia.

Tal el ambiente social y político de Buenos Aires al arribar Vélez en 1823.

Comenzó la conquista instalándose en la casa de su opulento pariente Manuel Jesús Piñero, que en 1815 había representado a Arrecifes en la Junta Electoral(8)(152), con cuya hija Paula habría de contraer matrimonio el 26 de noviembre de 1823.

Esa unión le permitió solucionar su problema económico, dedicándose al estudio, que era su vocación, y codearse con personas influyentes por todo lo que desde joven tenía afición.

Manuel Antonio de Castro, reintegrado a sus funciones de presidente del Tribunal de Justicia, lo pone en contacto con el grupo dirigente.

Vélez siente ensancharse el campo de sus aspiraciones personales.

Algunos de sus condiscípulos, Varela, Lafinur, ni mayores ni más preparados que él, desempeñan papeles importantes en el movimiento político y se sienten diputados en el Congreso que se proyecta.

¿Por qué no podría él?

Su estrella no le abandona; don José Santos Ortiz, casado con su hermana Inés Vélez, era gobernador de San Luis, y en 1824, en casa de su suegra, hizo la candidatura del pariente con la ventaja de que por residir en la ciudad evitaba gastos que el Ayuntamiento no estaba en condiciones de sufragar.

Así es como Vélez se convierte en el más joven diputado del Congreso unitario de 1826, y en el secretario de sus sesiones preparatorias.

En esa asamblea memorable, al lado de las prestigiosas figuras de Julián Segundo de Agüero, José Valentín Gómez, Ignacio Gorriti y el secretario de la Primera Junta, don Juan José Paso, inició su actuación pública el codificador, mostrando que se encontraba en plena posesión de su inteligencia y en la prematura madurez de su carácter.

En el proyecto de Ley de Indulto se estrena el flamante diputado, destacando la distinta acepción jurídica de las palabras "procesado" y "perseguido"; sienta principios de derecho que muestran el conocimiento exacto del nuevo orden jurídico creado por la Revolución; sostiene el privilegio de los gobiernos provinciales para conceder indultos - doctrina que se ha impuesto en nuestro derecho público - y obtiene su primer triunfo parlamentario apoyado por Agüero y Gómez.

Disiente con sus colegas de Comisión en cuanto a encargar a Buenos Aires el Poder Ejecutivo Nacional con un discurso sobrio y claro: "Yo temo que si ese artículo se sanciona como lo presenta la Comisión, en este mismo lugar destinado por la elección de los pueblos para hacer notar la fraternidad: de este mismo lugar va a nacer la discordia".

Fueron palabras proféticas que los hechos posteriores rubricaron.

En la sesión del 24 de enero, al tratarse la ley fundamental, cuando el diputado Acosta trae la discusión política, tercia en la misma:

"El art. 3º decía: Mientras no haya Constitución las provincias se regirán por sus propias instituciones".

El diputado Villanueva aludió al comercio que Córdoba mantenía con los

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

indios cuatrerros, al amparo de sus instituciones.

El deán Funes protesta con graves palabras por esa imputación.

Entonces Vélez tercia en la discusión y evidencia el espíritu sarcástico que terminaría siendo su más temible recurso oratorio: "Yo también debí decir algo sobre esto pero me hice cargo que ningún diputado de la sala ni otra persona asistente del público creería que pudiese ser "institución de la provincia el comercio clandestino con los indios".

En la discusión de la ley fundamental sostiene: "Yo temo que si la primera (Constitución) es desechada ninguna otra será aprobada".

"En esto cada señor diputado juzgará lo que le parezca, mas yo creo que si los pueblos reprueban una Constitución, desde ese momento ya no han de tener confianza ni en las luces ni en la probidad de los señores diputados".

Esa frase feliz sería pronto ratificada por los hechos.

En la sesión del 7 de octubre de 1826(9)(153) se trata el proyecto de decreto de la Comisión de Peticiones, en la de don Francisco Castellote, pidiendo venia de edad para desempeñar el cargo de escribano, en la que se facultaba al Poder Ejecutivo para acordarla si lo juzga conveniente.

Y Vélez es de los que contribuyen al rechazo del despacho con razonadas y atinadas palabras, sobre las exigencias que la ley establece para el ejercicio de la función notarial, destacando que es el único empleo en que se exige tal honradez que estoy por decir que es poco común, pues hay en él más medios de portarse mal que en cualquiera otro.

La Constitución fue definitivamente sancionada por el Congreso rivadaviano el 24 de diciembre de 1826.

A moción de Valentín Gómez se aprueba un despacho como el mejor medio para concluir la guerra civil que arde en todo el interior del país, por el que se dispone nombrar comisionados para que presenten la Constitución a aquellas provincias que han manifestado opinión contraria a la forma de unidad que ella adopta para el régimen imperante

Vélez es designado para cumplir la misión ante la provincia de San Juan.

Juan Facundo Quiroga había invadido la provincia, y Vélez le hace llegar el pliego de Rivadavia por intermedio de Cecilio Berdeja.

El montonero, por toda respuesta, devolvió el sobre sin abrirlo.

Vélez nunca olvidó la expresión de desprecio por sí mismo, y cuando más tarde entabló relación de abogado a cliente, al requerirle aquél su consejo en asuntos financieros y hacerle objeto de visitas nocturnas, tuvo ocasión de presenciar la indignación de Quiroga contra su propia terquedad y escucharle palabras de reprobación para otros caudillos y la "federación", a que lo creían adicto.

En esa oportunidad "Yo no soy federal ni nada, decía el montonero con ruda franqueza; lo que yo quería era pelear y hacer mi camino, y con el gobierno de Rivadavia habría satisfecho mi ambición".

Si por un sentimiento de buena educación siquiera hubiera abierto la nota de Rivadavia, quizá otra hubiera sido la suerte corrida por el país.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

La liga de los caudillos prevaleció por este contraste tan inopinado; la Constitución quedó en letra muerta; Rivadavia, con su puritanismo, renunció a la Presidencia, dejando que otra generación después de soportar 30 años de guerra civil, de torrentes de sangre, de tiranías monstruosas y desperdicio de tiempo en el progreso, materializara su idea de dar forma institucional a la Nación.

IV. LA INICIACIÓN DE LA PROFESIÓN FORENSE Y EL ESTANCIERO

A raíz de los hechos acontecidos Vélez abre su estudio de abogado en Buenos Aires, contaba con el prestigio que le daban su notoria actuación en el Congreso disuelto y la cátedra de economía política que dictaba en la flamante Universidad porteña desde 1826.

La azarosa implantación de la enseñanza económica, por la que sentía tantos entusiasmos, ha sido cuidadosamente relatada por Chaneton(10)(154) la misión fue cumplida a medias, pero Vélez conservó el nombramiento hasta febrero de 1829, en que la renuncia y fue reemplazado por Fernández Agüero.

Pero con esa cátedra se vincula un discutido episodio de la vida de Vélez cual era el doctorado.

Un decreto de Rivadavia, de 21 de junio de 1827, disponía que para esa vez quedaban exceptuados los que, sin haberse graduado, regenteaban actualmente cátedras en la Universidad, por sus distinguidos talentos, para conferirles el grado que corresponda (11)(155)

Octavio Amadeo(12)(156) ha sostenido que si no era doctor, en cambio era docto, lo que si bien es algo menos, en cambio es algo más.

Esa resolución indiscutiblemente le confería de pleno derecho las borlas doctorales.

La verdad es que recién a partir de ese instante comenzó a usar el título. Entre tanto ha fallecido su suegro, y, en posesión de la fortuna de su mujer, traslada la casa solariega de los Piñero, en el Barrio de San Nicolás y se instala en la amplia finca de la calle De La Plata (hoy Rivadavia) al 800, antigua casona criolla de propiedad de su mujer.

Allí es donde abre su estudio, en el que Nicolás Avellaneda, que fue pasante de su bufete, sostiene que volvió al estudio del derecho, a frecuentar a Vinnio, Heinecio, Cujas, El Cujacio como decía Vélez, las Pandectas de Pothier, que, como libros favoritos lo acompañarían hasta su muerte.

En su biblioteca se conservan esos enormes folios cubiertos de notas marginales que alcanzarían a formar volúmenes.

Es la época en que el abogado comienza a transformarse en jurista.

Sin preocupaciones de orden material, ajeno a toda actividad política, puede, durante los años 1828 y 1829, dedicarse de lleno a la lectura, a la espera de la clientela reacia aún.

Pero la tranquilidad no ha de durar; muerto Dorrego, y convencido Lavalle que no es lo mismo gobernar que mandar el pelotón de granaderos,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

abandona el campo al "gaucho pícaro".

Tras el breve interinato de Viamonte, Rosas llega a la gobernación de la provincia.

La atmósfera se torna irrespirable; Vélez se había desvinculado de la última función pública con la renuncia a su cátedra de economía política: nada les quedaba por esperar a los que habían participado de la tentativa orgánica de Rivadavia: el refugio en la biblioteca y la compañía de sus romanistas admirados se hace indispensable; la vida profesional se vuelve difícil y entonces se hace estanciero, se dedica a la atención del campo de su mujer en Arrecifes, que reclamaba urgente dedicación por la muerte del suegro y la sequía espantosa de 1828 a 1832.

Se instala allí, y gracias a las mejoras que introduce la convierte en uno de los más prósperos establecimientos de Buenos Aires.

En el equipaje no ha podido llevar los pesados volúmenes de derecho, pero su vocación de lector lo lleva a frecuentar La Eneida.

Su confinamiento no lo ponía a cubierto de la persecución y allí fue a buscarlo la saña federal.

Rosas, en setiembre de 1830, inicia su política de saneamiento obligando a todos los provincianos a salir de Buenos Aires.

El Comisario Ynsúa notificó a su familia en la casa capitalina la orden de extrañamiento con plazo de 24 horas para abandonar la provincia.

Al día siguiente tuvo la noticia en Arrecifes(13)(157), según testimonio del propio Vélez prestado en la causa criminal seguida contra el tirano, y en el acto salió para Córdoba.

Obtenido el permiso para regresar a Buenos Aires, arriba a San Nicolás en agosto de 1831, donde se reúne en casa de Juan de Dios Carranza, con su esposa, gravemente enferma, y la única hija Vicenta, que luego casaría con un hijo del dueño de la casa.

La residencia lindaba con el cuartel a lo que debió el triste privilegio de presenciar los fusilamientos de San Nicolás, uno de los primeros y más bárbaros crímenes de Rosas(14)(158), no obstante que el arreglo entre Fragueyro y López importaba la cesación de la guerra entre Buenos Aires y las provincias interiores, sin que nadie pudiera ser penado por hechos anteriores a su fecha.

Vélez ha quedado viudo, y con su pequeña hija reaparece en los primeros días de 1832 en su recordada casa de la calle De La Plata.

De aquí y hasta que el país reanude la obra de Rivadavia, después de Caseros, será una limitación constante.

V. LA ÉPOCA DE LA DICTADURA

Vélez nuevamente se encierra en su bufete, ocupándose silo de sus tareas profesionales, tratando de hacerse perdonar su actuación en el Congreso unitario.

Entre sus clientes figura Quiroga con quien lo ha puesto en contacto su cuñado Ortiz; la presencia de tal cliente prestigiaba su estudio y le

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

garantizaba el tranquilo ejercicio de su profesión.

Eran momentos en que otros abogados se veían borrados de la matrícula, como Gamboa, Ocampo y Valentín Alsina, que por defender a un paisano fue engrillado en el pontón Sarandí y hubiera pagado con su vida si no es que consigue fugarse en 1835.

Cobra prestigio por sus escritos; es la época en que aparecen sus alegatos, en la "Causa de los embargados por opiniones políticas" y sobre "Nulidades absolutas y relativas".

Es el momento en que da a publicidad Instituciones del derecho real de España, del doctor José María Álvarez, catedrático de Instituciones de Justiniano en la Universidad de Guatemala, al que adicionó varios apéndices, párrafos, etc.

La Comisión de Reforma Universitaria(15)(159), integrada por Valentín Gómez, Vicente López y Diego Zavaleta, aconsejó esta obra en reemplazo de los Principios de derecho civil, de Pedro Somellera, y el Prontuario de práctica forense, de Manuel Antonio de Castro, para la enseñanza del derecho en América.

La misma sirvió a ese fin, durante 20 años, después desempeñaría el mismo papel el Código Civil.

En 1835 dirigió la reedición de las Instituciones de derecho eclesiástico del canonista Francisco Javier Gmeiner.

Era tal el prestigio adquirido, que el 2 de enero de 1835 se le designó presidente de la Academia de Jurisprudencia(16)(160).

Pero Vélez no era partidario de la "causa", y a pesar de iluminar su casa en los aniversarios federales y de llevar el cintillo punzó, después de la campaña de Lavalle de 1840 y de la también fracasada Revolución de Dolores, cuando el terror se desató sobre Buenos Aires, comenzó a circular el rumor que lo iban a degollar.

Según Sarmiento(17)(161), no obstante su establecida y no disputada fama, la sombra de un cliente no obscureció en un año la luz de sus puertas.

¡Qué juez le hubiera oído!

El 16 de setiembre de ese año se embargó su casa de la calle Federación.

Ante esa diligencia, vivía más o menos oculto en su estancia de Arrecifes y finalmente logró fugar la noche del 11 de febrero de 1842, a bordo del Alciope, cuyo patrón Guillermo Bennet era uno de los tantos capitanes que contrabandeaban, bajo la protección de la escuadra inglesa, hombres y mercaderías entre las costas occidental y oriental del río(18)(162).

Por segunda vez se tronchaba su carrera, se deshacía su hogar, sus bienes eran confiscados y se veía obligado a huir para salvar la vida

"El Nacional", de primero de abril de 1842, publicó su incorporación al foro uruguayo, para cuyo fin, como no tenía títulos justificativos de su profesión y por dificultades insuperables le sería imposible presentarlos, ofreció el testimonio de los doctores Estanislao Vega y Angel Medina, que habían hecho sus estudios de jurisprudencia en Buenos Aires, y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

tenido ocasión de presenciar infinitos actos practicados por él
Frecuentaba entre tanto a los otros proscriptos, Florencio Varela, Julián Segundo de Agüero, los jóvenes de la Asociación de Mayo, que habían sido sus discípulos, Garibaldi, el general Paz, allí enfrentó por primera vez a Mitre, sin sospechar del vuelo que este joven poeta y artillero adquiriría el volumen y preponderancia que tuvo después.

Trabajaba continuamente y logró una clientela numerosa que le permitía vivir con holgura y ayudar a su familia, que por el embargo de sus bienes pasaba difíciles momentos.

La derrota de Rivera a manos de Oribe el 5 de diciembre en Arroyo Grande, abrió el camino de Montevideo a los ejércitos de Rosas y quebró la vida fácil del emigrado.

En el ambiente controlado por el asedio vivió 4 años de exilio, frecuentando tertulias sociales; mantuvo correspondencia con sus amigos desterrados de Bolivia o de Chile, sin inmiscuirse en política, sin arraigar en esa tierra, al acecho de alguna oportunidad para volver a su patria, a su mujer, Manuela Velázquez, con quien había contraído segundas nupcias en 1834 y de quien descendían sus hijos Constantino, Bernardo, Aurelia y Rosario, a sus libros.

Al restablecerse el 1º de abril de 1846 la influencia temporaria de Rivera, se inició el desbande de los emigrados y Vélez interesó a sus amigos Senillosa y Anchorena, ayudado por Cándido Juanicó, para regresar obteniendo la autorización y la promesa de que no sería molestado.

El 3 de setiembre de 1846 está de regreso en Buenos Aires.

Vuelto al seno de su familia sin hogar pudo medir la profundidad de la común miseria.

Su casa embargada por salvaje; habitada por extraños, sus muebles y rica biblioteca plena de obras raras de derecho y manuscritos históricos habían sido desparpajados por el martillo del rematador(19)(163), su quinta había sido partida en dos por una calle que permitía el paso de carretas y cabalgaduras, el juez de Paz se había posesionado de los techos ventanas y puertas para uso personal; y la estancia de Arrecifes, que contaba con 16.000 cabezas de ganado, convertida en una mancha blanca, sin pastos y algunos montones de escombros y basuras, señalaban el lugar donde habían existido casas, establos y galpones.

Tan honda emoción le produjo el desastre, que no volvió a repoblarla según Sarmiento

VI. CONTACTO CON ROSAS

La primera medida fue obtener el desembargo de sus bienes, que obtuvo después de 2 años de tramitaciones, el 18 de mayo de 1848, la casa de la calle Federación, la de su hija Vicenta, los campos y la quinta del Once.

Abrió de nuevo su estudio y defendió con éxito algunas causas, si bien no alcanzó de inmediato a recuperar el favor de la clientela.

Es que al calor oficial de la tiranía se habían formado nuevos prestigios

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

forenses: Eduardo Lahitte, Baldomero García y Lorenzo Torres, que acaparaban los estrados.

Reparó sus bienes y comenzó a cultivar el trato de las mujeres, adquiriendo fama de hombre galante, conquistando las simpatías femeninas.

Octavio Amadeo(20)(164), con su elocuente y atinada perspicacia sostenía: "...era alto y vertical, no doblado por ningún viento... sobre su espaciosa frente tomaban sol sus pensamientos... había curiosidad en sus pupilas burla en su boca y decisión en su nariz. No era, como Dupin, su maestro el hombre más feo de Francia y de Navarra, pero su fealdad era consular como la de Sarmiento: fealdad olímpica que impone a los hombres, y a veces seduce a las mujeres".

En las recepciones de Manuelita, en las tertulias de Senillosa, su figura era familiar y festejada; vivía sin inquietudes políticas ni preocupaciones patrióticas.

La relación con la infanta le abrió el camino hacia las consultas del dictador, siempre por interpósita persona.

Nicolás Mariño fue el que le impuso del conflicto planteado al gobierno por la resolución de Pío IX, negándose a nombrar coadjutor del obispo Medrano al presbítero Manuel García, y es cuando nace su "Derecho público eclesiástico" y más tarde, ahora si ante la requisitoria oficial, la opinión sobre la Memoria de don Pedro De Angelis para sostener los derechos de la República Argentina a todas las tierras australes hasta el Cabo de Hornos.

A este otro trabajo: "Discusión de los títulos del gobierno de Chile a las tierras del Estrecho de Magallanes"(21)(165), se reduce la intervención de Vélez en los consejos rosistas.

No es cierta la participación que se le ha atribuido en el fusilamiento de Camila O'Gorman y del sacerdote Uladislao Gutiérrez.

Fue Lorenzo Torres, de quien nos ocuparemos más adelante, el paniaguado del tirano, como lo dijo Vélez públicamente, sin que aquél levantara el cargo, quien dio forma legal a aquel proceso.

Si bien Vélez durante la dictadura no fue un héroe, distó mucho de ser un instrumento de ella.

Desde el regreso de Montevideo hasta la caída de Rosas, ajustó su vida a la adaptación que las circunstancias le impusieron.

Al mismo tiempo fue una vida de meditación y de estudio constante.

Es cuando el abogado brillante se hace jurisconsulto, el político hábil se convierte en estadista, "el estadista de inteligencia más robusta y de más vasta ilustración que haya tenido el país", según Pellegrini, que tenía autoridad para ello.

Por eso, después de Caseros. "será el único que no dará la impresión de ejercer funciones improvisadas".

Producida la alborada de Caseros, el 3 de febrero de 1852, el pueblo, después de 20 horas de pesadilla y de la otra pesadilla de 20 años, pudo en los días subsiguientes entregarse al delirio de verse libre.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

VII DESPUÉS DE CASEROS

Son por demás elocuentes los términos del presbítero Piñero(24)(166)"Veinte años de llanto, veinte años de sangre, veinte años de horrores, veinte años de... ¿pero qué digo?... Desgraciado de mí... Habrá alguna persona que ... ¡ ah, perdónenme señores, me parecía estar aún en los días del déspota, en que sin duda hubiera sido conducido a un cadalso por esta expresión de entusiasmo patriótico; su sombra aterradora más que la muerte, ha venido a sorprenderme!... ¡Qué horror!... Las generaciones futuras difícilmente lo creerán, conociendo la ilustración del siglo en que han acontecido; pero ello es cierto".

Sin duda, el sacerdote no podía pensar que se repetiría cien años después con iguales características.

Vélez, que estaba en contacto con el vencedor, en el diario "El Nacional"(25)(167)del 16 de abril de 1852 se inicia con éstas palabras: "El general Urquiza principia ya la grande obra de la constitución de la República y «El Nacional» va a acompañarle desde el primer día en la reunión de los gobiernos de los pueblos".

Celebrado el Acuerdo de San Nicolás del 31 de mayo, la Legislatura de Buenos Aires entra a su discusión, y en la misma Sala en que 30 años antes hiciera su debut, en medio de honda expectativa, la barra bulliciosa momentos antes, lo escucha silenciosamente.

Después de algunos escarceos y conseguido ese efecto, el orador eleva su diapason hasta alcanzar una de las más altas notas de elocuencia que se haya oído nunca en una tribuna argentina, según Chaneton(26)(168)dice:

"Cuando un pueblo, señores, toma el más vivo interés en las discusiones parlamentarias; cuando se conmueve, se agita y parece que quiere dominar a los mismos poderes públicos, entonces ese pueblo es un pueblo libre. Pero cuando él ve en silencio disponer de sus más grandes intereses - cuando no le importan las resoluciones del Poder Legislativo que van a variar su actual existencia y constituirle un nuevo orden social, puede asegurarse que se ve oprimido por algún poder superior. El que no vea en el interés que el pueblo ha tomado sobre la decisión de la Sala respecto de San Nicolás, otra cosa que anarquía y desorden, vuelva seis meses atrás y preséntenos por modelo la época de Rosas, cuando una señal dada por el cañón de Palermo imponía un silencio de muerte al pueblo de Buenos Aires, y sus hombres quedaban mudos y parados, sirviendo de estéril peso a la tierra".

Esa oración admirable, con la cual, según Avellaneda, Vélez tomó posesión de la tribuna argentina para ser durante 20 años el primero de nuestros oradores, la tarea del ministro de Instrucción Pública - Vicente Fidel López - que lo contradecía y tenía a su cargo la réplica, parecía superior a sus fuerzas.

El debate produjo la renuncia del gobernador Vicente López, y tras ella, la asunción de la dirección de los negocios públicos por Urquiza.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Luego vinieron los recelos la Revolución del 11 de setiembre, la Constitución de 1853, Cepeda, Pavón, y finalmente la República consolidada, después del pacto del 11 de noviembre de 1859.

En todo esto la visión certera de Vélez, fue siempre eficaz.

Era el único, tal vez, que desde el día siguiente de Caseros supo lo que el país debía hacer y cómo.

En las columnas de "El Nacional" planteó y dilucidó el vasto panorama impuesto por la hora.

Política, regímenes constitucionales finanzas, agricultura, legislación de tierras públicas, libre navegación de los ríos, cuestiones internacionales, derecho diplomático, antecedentes históricos, de todo se ocupó con tan alta autoridad, que un solo artículo suyo bastaba en ocasiones para decidir la construcción de un ferrocarril o para desbaratar una candidatura a gobernador.

El genio de Sarmiento maduró a su lado; las visiones de Vélez tuvieron eco en aquél.

"El Nacional", de Vélez Sársfield contribuyó como ninguno para que en esa época la prensa haya sido uno de los poderes del Estado.

"Boletos de sangre" definió los títulos de propiedad concedidos por Rosas a sus secuaces, y uno de los aspectos más graves del problema de la tierra pública quedó resuelto.

Ministro de Obligado (1856 - mayo1857) y de Alsina (mayo a noviembre de 1859), dio categoría de Estado a la provincia disidente; su célebre "Circular a los cónsules", divulgada en el viejo mundo, suscitó la consideración de los gobiernos y el interés de los hombres de negocio.

Afluyeron capitales, facilitó el desenvolvimiento comercial, el incremento de la agricultura, cuya influencia en la evolución social y política del país había previsto y tratado de inculcar en los hombres de gobierno.

Los bonos de Buenos Aires subieron en la Bolsa de Londres del 78 al 84 %.

En esa época, con Eduardo Acevedo, nos dio el Código de Comercio.

Buenos Aires alcanzó, en fin, un momento de esplendor que no volverá a conocer.

Obra suya fue la reorganización de la Casa de Moneda, con el nombre de Banco de la Provincia de Buenos Aires, que según José A. Terry(28)(169)fue el acto más trascendental de ese período.

Paralelamente a esa actuación va perfilándose la figura más completa del parlamentario que el país haya conocido; le han superado antes y después muchos otros, en la palabra fluida, la imagen brillante, pero ninguno tuvo la variedad de sus recursos la eficacia para persuadir con su raciocinio, la autoridad con que enaltecía la exposición más trivial. Daba siempre la impresión de un profesor en su cátedra; tenía en su carcaj todas las flechas: erudición, evocación histórica, reminiscencia clásica, el sarcasmo que manejaba en forma urticante y la convicción de su superioridad.

Era un maestro para mantener el interés de un debate; no era tolerante

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

pero es que la tozudez impermeable a la reflexión y la desconfianza de los que no comprendían era como para sacar de quicio a cualquiera.

Cuando la pasión del interés público le movía, nada le detenía, la amistad el temor a la calumnia ni el respeto a las instituciones respetadas por todos: como el ejército.

Convencido que no hay progreso sin finanzas sanas, defiende el presupuesto de las inflaciones a que lo llevaban los compromisos en la gran aldea.

Corta la corruptela y no lo mueven los hombres de Rosas o de Urquiza empeñados en obtener reparaciones de agravios más o menos efectivos.

Un peticionante fundaba sus pretensiones en el hecho de que un hijo fue fusilado por Urquiza.

Y Vélez argumenta: lo habrá fusilado con razón y no es motivo para pretender pensión.

Trabajaba sin descanso y se indignaba cuando los demás no hacían lo mismo.

En asuntos jurídicos su opinión resultaba incontrastable, los bancos, el gobierno, las comisiones legislativas no despachaban un asunto sin consultarle.

Durante 9 años no se sancionó una sola ley referente a la legislación civil o comercial o a la administración de justicia, sin su aprobación expresa.

Por esa dictadura lo combaten, lo resisten, le temen por su intemperancia, por sus sarcasmos, pero cuando quiere abandonar el puesto todos se oponen.

En 1860, después de Cepeda, se rechaza por unanimidad su renuncia a la senaduría para la que había sido reelecto, distinción que no alcanzan ni Alsina ni Mármol, que también dimitieron.

Si demagogo quiere decir hombre de libertad, afirma, ese soy yo.

Sus discursos brillantes en materia de tierras y obras públicas trasuntan una fuerza de convicción tan grande en la esperanza sobre los destinos del país, que sólo las "visiones" más exaltadas de Sarmiento la alcanzaron, sin superarle.

Dotemos al país de una buena ley de tierras que ello poblará el país y la concurrencia determinará las industrias que nos convienen.

Se le argumenta que uno de los fines es dar la tierra a los extranjeros y no lo niega.

Si señor, para los extranjeros, para sus capitales, para su trabajo, para su inteligencia, para que sean propietarios del suelo, se arraiguen en él, lo cultiven y mejoren y lo dejen "a los porteños sus hijos", pero también es para el hijo del país industrial, para que los hombres que andan vagando tengan algo que los arraigue(30)(170).

Mitre lo hizo su ministro de Hacienda; había que organizar el caos, evitando en el aspecto político remover los escombros para no revivir el fuego de Pavón.

En el aspecto financiero, para caracterizar la tarea a cumplir, basta decir que el Tesoro Nacional estaba constituido por 1 onza de oro, 1 peso de Córdoba y 1/4 de boliviano, todo falso.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Sobre un presupuesto de 35 millones existía un déficit de 24.

Había que organizar el régimen aduanero y en esto se chocaba con los intereses creados; la segregación de Buenos Aires y el recurso de los derechos diferenciales habían enconado la cuestión.

Se dedicó por entero a la tarea y un mes después anticipa a grandes rasgos los medios para salir de esa circunstancia fatal y ofrece concretarlos en proyectos de ley.

En concreto proponía acabar con las emisiones fiduciarias de la provincia de Buenos Aires, suprimiendo el elemento perturbador de las finanzas nacionales, dando estabilidad a la moneda; la nacionalización del Banco de la Provincia y la creación de bancos libres.

El plan crearía oposiciones por las reservas que al respecto había manifestado la provincia al reconocer la Constitución; pero estaba dispuesto a imponer sus ideas o irse.

La defensa de la Ley de Aduanas en el Congreso acabó con su paciencia diciendo que en la paz y en la guerra sólo había recogido injurias y calumnias.

En vano el presidente trató de disuadirle, pidiéndole continuar un tiempo más para luego retirarse con la gloria de haber saneado las finanzas de la Nación. Todo fue inútil y mantuvo su decisión.

Mitre, al elogiar la obra realizada y destacar que se habían saneado las finanzas y que se iniciaban puentes y caminos y otras obras públicas, destacó que haber realizado esa empresa con un capital inicial de 3 monedas falsas, sólo Vélez era capaz de explicarlo.

Todavía desde el Banco de la Provincia siguió apuntalando las finanzas nacionales, emitiendo billetes al portador y a la vista, que circulaban por toda la República y permitieron financiar la guerra del Paraguay.

Poco tiempo después de su renuncia se le ofreció la oportunidad de realizar su obra magna, la redacción del Código Civil.

En esa tarea estaba cuando Sarmiento lo hizo su ministro del Interior, a los 68 años. Se sentía viejo a los 50, pero no podía negarse al único amigo de su vida.

Su actuación le había granjeado respeto, temor; pero no afectos.

Tampoco los había buscado, dice Chaneton(31)(171): Sarmiento le contagio su optimismo y un vigor insospechado se apoderaron de Vélez, concurriendo a su despacho desde las primeras horas de la mañana.

Surcó los cielos con las líneas telegráficas, y en 3 años que duró su ministerio viajó por todo el país, logrando la pacificación de Corrientes, para donde partió al día siguiente de su juramento, logrando que la República presenciara por primera vez el espectáculo edificante de ver acatada la autoridad en manos de un anciano.

La oposición cerrada al gobierno y el cansancio y el hastío pusieron su peso en los debates que tuvo que afrontar, sufriendo en la defensa del puerto de Buenos Aires la amargura de su primera derrota parlamentaria. Si el orador y luchador político habían decaído, no ocurría lo mismo con su entusiasmo y su enorme capacidad de trabajo.

La obra cumplida fue inmensa, en el Mensaje de Apertura de mayo de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

1873 la enumeración de las iniciativas de Vélez en el Ministerio ocupa casi 15 páginas(32)(172)

En cuanto a la red ferrocarrilera y en materia de vialidad, el país, decía el presidente, dentro de poco estará a la altura de las naciones más adelantadas y 4.000 millas de líneas telegráficas quedaban en funcionamiento, además de puentes, puertos, caminos; todo eso hacia exclamar a Sarmiento(33)(173):

"Vélez, viator, había sido saludado por el pueblo romano como Scipio Africanus, en memoria de sus grandes servicios".

La obra estaba concluida y el 1º de mayo de 1871 renuncia al Ministerio; poco después lo hace al Directorio del Banco de la Nación.

Viejo, cansado, recibe la visita de sus amigos y todavía en 1874 se expide en la consulta que se le formula sobre la reforma del Código de Comercio, que había redactado en colaboración con Eduardo Acevedo y, convertido en ley el 7 de octubre de 1859 regía en el Estado de Buenos Aires.

En la casa de la calle Cangallo, o en su quinta del Once, descansaba de la larga jornada cumplida y recibía la visita de sus amigos, la de Sarmiento, todos los días.

El 31 de marzo de 1875, Avellaneda, entonces presidente de la República diría al despedir sus restos mortales.

"Tandeo Quiesecit".

Si; al fin descansaba su persona física pero no su obra magna: el Código Civil.

VIII . LOS CÓDIGOS

Las aparatosas normas de procedimientos de la Colonia poco sobrevivieron a la Revolución de Mayo.

Las disposiciones de fondo, en cambio, los Fueros, las Partidas, la Nueva Recopilación y aún la Novísima, atravesaron casi intactas los 42 años que median entre Mayo y Caseros.

El 21 de junio de 1811 la Junta Conservadora reglamentó "los recursos de segunda suplicación, nulidad e injusticia notoria y otros extraordinarios"(34)(174), que constituye un pequeño código de procedimientos.

Y meses más tarde, el 23 de enero de 1812, el Triunvirato sancionó el "Reglamento de Institución y Administración de Justicia"(35)(175), que es el primer acto realmente revolucionario en el terreno judicial, poco conocido y que precedió al "Reglamento de Administración de Justicia de la Asamblea General Constituyente" del 6 de setiembre de 1813(36)(176).

La ley de 24 de diciembre de 1821 cuando fija las atribuciones de los jueces hasta el establecimiento de los códigos(37)(177)se refiere al procedimiento, a las leyes de forma, no a la legislación privada.

El mensaje de los ministros Rivadavia y García a la legislatura de 1822

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

hace referencia a la reforma de la Administración de Justicia.

La compilación del derecho patrio, que el doctor Bernardo Vélez(178) Archivo General de la Nación - Gobierno Nacional - Departamento Topográfico - Correos - hacendados, S.X C.16, A.5 N° 1 y S.X C.16 A.3 N° 3.(38)concluyó en 1832, era la empresa más seria hasta entonces para la codificación, que, si bien fue aprobada por el Gobierno el 6 de marzo de 1833, en manera alguna revestía el carácter de un código y así lo dice expresamente la resolución.

El autor no encontró editor para su obra, y Chaneton(39)(179)sospecha que buena parte fue utilizada por Pedro De Angelis, para su famosa Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires, desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835, con un índice general por materias, que comprende tre stomos, habiéndose publicado en 1858 el 4° por el período 1836/41.

En materia de legislación mercantil las iniciativas de García y Rivadavia en 1822; la de Las Heras, nombrando una Comisión(40)(180)en 1824, que no terminó su cometido; La iniciativa del diputado García Zúñiga, de 1831, poniendo en vigencia en el Estado de Buenos Aires el flamante Código español, que no prosperó, pero dio motivo a la aprobación de la moción de 17 de octubre de 1831, autorizando al Poder Ejecutivo para proponer las reformas del Código sobre la experiencia recogida y los trabajos que habían tenido lugar.

El Poder Ejecutivo nombró el 2 de junio de 1832 una nueva Comisión(41)(181)que tampoco dio término a su cometido, y aunque Rosas en su Mensaje de 1833 anunciaba la continuación de los trabajos, lo cierto es que hasta 1852 no volvió a hablarse del asunto.

La realidad es que la primera iniciativa orgánica en materia de codificación se debe al decreto de 24 de agosto de 1852(42)(182)de Urquiza, que abarcaba la reforma de la legislación de fondo en el aspecto civil, comercial y penal.

Para la materia mercantil integraban la Comisión: José Benjamín Gorostiaga, como redactor; Vicente López y Francisco Pico, consultores, y José María Rojas y Francisco Balbín, comerciantes.

La Revolución del 11 de setiembre al abatir la influencia de Urquiza, desbarató una vez más la iniciativa.

Pero, la legislación era perentoria y así lo destacan en sendos artículos José Barros Pazos, Miguel Navarro Viola y Federico Pinedo, en "El Plata Científico y Literario".

Por su parte en 1855, Sarmiento vuelto del exilio, incita a Tejedor y a Vélez para ocuparse de la empresa de redactar un Código Civil.

Vélez modestamente aduce no estar preparado para ello, pero si se tratara de un Código de Comercio se encargaría gustoso del trabajo(43)(183).

Al nombrársele ministro de Gobierno de Obligado en 1856, Sarmiento le cobró la palabra y lo instó para que conjuntamente con Eduardo Acevedo se pusiera a la tarea.

Gracias a la contracción en el trabajo, éstos, por fin, el 18 de abril de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

1857 presentan al Gobierno el trabajo iniciado en 1856.

Más de dos años de discusiones parlamentarias demoraron la sanción del Proyecto, hasta que el 7 de octubre de 1859 quedó convertido en Ley del Estado de Buenos Aires el Código de Comercio redactado por Eduardo Acevedo y Dalmacio Vélez Sársfield(44)(184).

El antes mencionado decreto de Urquiza del 20 de agosto de 1852, primer antecedente auténtico en materia de codificación civil, disponía en el art. 13: quedan nombrados para componer la Comisión encargada de preparar un proyecto de Código Civil: Dr. Lorenzo Torres, redactor; Alejo Villegas y Marcelo Gamboa, consultores, y presidente Juan García de Cosío(45)(185).

Lorenzo Torres, el antiguo paniaguado de Rosas, que actuó febrilmente en los momentos críticos de la Revolución del 11 de setiembre del general Pirán, en cuyo secreto estaba rechazó el nombramiento alegando "una grave afección al corazón".

En reemplazo suyo, y según parece por su indicación, fue nombrado Vélez Sársfield(46)(186).

Ocho días después la mencionada Revolución barría el gobierno y, como había ocurrido con la Ley Mercantil tampoco se habló más del asunto.

Sin embargo, la Constitución del 53 disponía que: El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos (art. 24) y corresponde al Congreso Nacional (art. 67, inc. 11) dictar los Códigos Civil, etcétera.

En esa forma se sentaba la doctrina en cuanto al carácter nacional de la legislación de fondo, dejando los procedimientos a las jurisdicciones provinciales, tesis que fue confirmada expresamente en la reforma de 1860.

La ley del Congreso de Paraná número 12(47)(187), sancionada el 30 de noviembre de 1854, encargaba al Poder Ejecutivo la designación de una Comisión Codificadora, pero no obstante el interés reflejado en su Mensaje por Urquiza, fue necesario postergar el asunto hasta que lo permitiera el penoso estado de la Hacienda Pública.

En Buenos Aires también preocupaba la codificación; en "El Plata Científico y Literario", que dirigía Miguel Navarro Viola, donde colaboraban los abogados más prestigiosas del foro, Federico Pinedo sostenía la urgencia de la necesidad de la codificación.

Sancionado el Código de Comercio de Acevedo y Vélez, el proyecto de 1857 ahora se circunscribía a los Códigos Civil, Penal y Militar, designándose a los doctores Marcelo Gamboa y Marcelino Ugarte para ocuparse del primero.

Vélez, en un artículo de "El Nacional" de setiembre 4 de 1862, criticando la iniciativa, decía: "Duraron seis meses las comisiones... El gobierno gastó 500.000 pesos papel en sueldos de los codificadores sin obtener en cambio un solo artículo de ninguno de los tres códigos".

En el Senado, al apoyar, sin entusiasmo, la iniciativa había manifestado: "Yo no sé cómo (de dónde) el gobierno va a sacar tantas capacidades para hacer tantos códigos a un tiempo...".

REVISTA DEL NOTARIADO

Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Los hechos le dieron luego la razón.

Naturalmente que los que creían que redactar un código consiste en copiar leyes conocidas, no pensaban como él.

Pero Vélez, cuyos estudios eran de larga data y que acababa de redactar el Código de Comercio, era posiblemente el único que tenía conciencia de ello.

Agrelo lo apoyaba, por la imposibilidad material de entrar a la formación de un Código Civil; Elizalde sostenía: es un trabajo laborioso al cual tal vez no pueda dar cima nuestra generación ni la que le siga, y Félix Frías: me parece cosa delicada eso de reformar los Códigos(48)(188).

Resuelta la crisis política en 1861 con el triunfo de Buenos Aires elección de Mitre como presidente constitucional de la República, el Congreso Nacional sancionó el 6 de junio de 1863(49)(189)la ley N° 36(50)(190), que autorizaba al Poder ejecutivo para nombrar comisiones encargadas de redactar los proyectos de Código Civil Penal de Minería y las Ordenanzas del Ejército.

Finalmente, el 20 de octubre de 1864, Mitre y su ministro de Instrucción Pública doctor Eduardo Costa(51(191))designan para redactar el proyecto de Código Civil al doctor Dalmacio Vélez Sársfield, con una asignación de 4.000 pesos por año.

El designado estaba maduro para la obra.

Córdoba y su Universidad habían tenido primordial influencia en su formación intelectual, como lo han afirmado Martínez Paz y José Manuel Saravia(52)(192).

Como expresión de la Córdoba de entonces, fue pensador y jurista y no poeta ni artista; por las modalidades de su personalidad, por su capacidad para el batallar sin pausa ni medida, por su aptitud para el aislamiento y la vida interior Vélez fue un provinciano auténtico.

Por otra parte, como débil muestra de sus afectos por esa Universidad, le obsequió en los años avanzados su "Tintero de plata, en recuerdo y gratitud de la enseñanza que recibí en esa casa" y sus herederos, interpretando sus deseos, le donaron su biblioteca y los manuscritos originales del Código(53)(193)que hoy se exhiben en el templete levantado dentro de la Biblioteca Mayor(54)(194).

Al iniciar la tarea acudían en su auxilio, las Institutas de Justiniano, la Parafrásis de Teófilo, la Retórica de Babeaux, el Derecho canónico de Joannis Devoti, El derecho natural y de gentes, Las recitaciones de Heinccio, Las lecturas de Terencio, Tácito, Tito Livio y Cicerón, El comentario de Vinnio, y sobre todo Cujas, Domat y Pothier, El Código Napoleón y la obra maestra de la ciencia francesa del siglo XIX, El cours de droit civil française Aubry et Rau y Savigny.

En 1863, abandonado el Ministerio de Hacienda, se refugió en su quinta del Once y se dedicó de lleno a "la tarea en que me he metido" en "una obra superior a lo que yo podía hacer".

Al principio trabajó solo, sin copistas ni secretarios y sin consultar a nadie.

Después fueron sus escribientes, Eduardo Díaz de Vivar, su hija Aurelia

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

y finalmente Victorino de la Plaza, a la sazón estudiante de derecho. La infatigable perseverancia en el esfuerzo le permitió, 8 meses después presentar el 21 de junio de 1865 el primer libro. Con regularidad fueron apareciendo los demás, hasta que el 20 de agosto de 1869 el ministro acusó recibo del último. El presidente Sarmiento resolvió dar la batalla de inmediato, y con el apoyo de Mitre, jefe de la oposición no obstante esa fuerte oposición, el 29 de setiembre de 1869 el presidente pudo promulgar la ley N° 340(55)(195), que ponía en vigencia a partir del 1° de enero de 1871 el Código Civil redactado por el doctor Dalmacio Vélez Sársfield. Tal a grandes trazos y pinceladas la vida del codificador y el camino transitado para dar a la República Argentina su legislación privada en materia civil.

IX. PROYECCIÓN DE VÉLEZ SÁRSFIELD

Cuando el codificador emprendió la obra encargada por la presidencia histórica de Mitre, no había leído una novela en su vida; no había sido político de comité; ni clubman, tampoco conocía la multitud; conocía, en cambio, el individuo del derecho romano y del siglo XIX, que había de constituir el sujeto del derecho y el tema de su obra(56)(196). En su vida no existían los conflictos internos y dramáticos de las propias ideas que se destruyen entre sí. Filósofo, político, jurisconsulto y economista, sólo le interesaba una idea, por sobre todo, si era jurídica. No se arriesgó en doctrinas nuevas conocía el ambiente de su país y no le gustaba improvisar ni cambiar. Tenía el sentido del jurista y a la vez era práctico y realista. Por eso sus creaciones fueron concretas y perduran: bancos, telégrafos, ferrocarriles, códigos. Creía en el derecho natural incrustado en el derecho romano, volcado en la ley y la jurisprudencia. Su individualismo sólo permitía una intromisión del Estado ligeramente tutelar; la libertad y la igualdad debe ser la base de las instituciones. La voluntad del individuo, ley de los contratos, fundamento de la responsabilidad en los delitos, era la idea que la Revolución había introducido en los códigos y que él impuso en el art. 1197. El matrimonio para él no era un Sacramento ni un contrato, sino "una institución social", así lo dice en la nota(57)(197), "fundada en el consentimiento de las partes, y entonces las peculiaridades de su naturaleza, su carácter, extensión de las obligaciones, tan diferentes de la de los contratos podían corresponder al fin de su institución". "No es extraño, pues que los derechos, deberes y obligaciones que nazcan de tan importante contrato no se dejen a la voluntad de los contratantes, sino que sean regidos por las leyes de cada país". El individualismo del Código es racionalista, participa de una doctrina

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

filosófica que ha hecho prosperar a los pueblos.

Pero, imbuido de una preocupación democrática, política, impide que la propiedad se acumule en pocas manos creando una aristocracia territorial campea en ello, además, la idea económica de la movilidad de los bienes.

Así es como defiende el derecho de propiedad al establecer en el art. 2506: el dominio es el derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y a la acción de una persona; en el 2508, la exclusividad de ese derecho; en el 2510, su perpetuidad, aunque el propietario no ejerza ningún acto de propiedad; en el 2511, al determinar que nadie puede ser privado de él sino por causa de utilidad pública, previa la desposesión y justa indemnización, en el 2515, al facultar al propietario para ejecutar todos los actos jurídicos de que la cosa es susceptible legalmente, alquilarla, enajenarla a título oneroso o gratuito, gravarla con hipotecas y abandonarla simplemente, sin transmitirla a otra persona.

El estancamiento de la propiedad es peligroso para el desenvolvimiento del progreso y, entonces, en el art. 2693 prohíbe a los condóminos renunciar de manera indefinida a la división, pudiendo hacerlo sólo por cinco años renovables, y en el 2694, al donante o testador restringir ese derecho más allá de ese plazo.

Su realismo lo llevó a imponer "el título o el modo - la escritura pública - " y "la tradición" efectiva para transmitir el dominio de las cosas en los arts. 2601 a 2603, 2373 y siguientes y en el 577, en forma más severa que los romanos, al no admitir formas simbólicas que la sustituyeran.

Sentó la doctrina que respondía más a su espíritu; los hombres lo habían decepcionado y por eso encontraba más seguridad en las cosas.

El Código puede decirse que es un monumento al propietario feliz.

El Código fue la concreción de la Revolución de Mayo y de la Constitución Nacional, aquélla creó la Nación y ésta buscó la unidad del país, y la obra de Vélez, sin tener ese objeto principal, según Juan Agustín García(58)(198), es evidente que ese fue uno de sus efectos inmediatos.

Tanto el Código de Comercio como el Código Civil fueron recibidos con unánime aceptación, a pesar de los encontrados debates parlamentarios, porque respetaban las autonomías provinciales en todo lo que fuera compatible con el principio esencial de que los códigos de fondo deben ser nacionales.

Las disposiciones de procedimientos que contiene, en materia de juicios de declaración de incapacidad, alimentos, apertura y protocolización de testamentos, administración y partición de herencias, respondían a la época de su sanción, a la necesidad de salvar principios de fondo, y no han impedido que las legislaturas locales volvieran sobre ellas.

Por otra parte, el descuido de la propiedad semoviente de ciertas normas de los arrendamientos rurales, si bien han servido para la crítica por haberlos librado a los códigos locales, en cambio han puesto en evidencia que para el codificador y los hombres de su época el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

federalismo no era mera ficción constitucional, sino una realidad histórica.

El respeto a las autonomías provinciales, tan disminuido posteriormente, es una esperanza que alienta en los pechos argentinos.

El Código ha sufrido los embates de la lucha por el derecho, ha perdurado un siglo porque las sólidas bases en que reposa la autonomía de la libertad individual no podrá ser rebasada por la tiranía de la voluntad social. Los que quieren mantener en el derecho público los postulados de 1789 pretenden, en cambio, abrogarlos en materia de derecho privado.

Nuestro país necesita aún hoy, después de 100 años de la sanción del Código de Vélez, fomentar el desarrollo de la riqueza privada, la población del desierto para fundamentar la prosperidad pública.

Es evidente que uno de los factores más eficaces para la evolución económica del país ha sido el estímulo a la propiedad individual contenida en el Código Civil.

También ha influido en la estructura de la sociedad argentina, en la más importante de sus instituciones como es la familia.

Al avanzar sobre el Código napoleónico, que sólo concedía al cónyuge un derecho de usufructo sobre la herencia del premuerto.

Al reconocerle derechos hereditarios a la mujer le ha permitido continuar en el hogar al mismo nivel anterior, sin tener que volver a la casa paterna, cuando enviudaba, o recibir un hospedaje caritativo.

Esos principios son más que suficientes para disculpar los achaques de los críticos: las redacciones viciosas el casuismo, la imprecisión del vocabulario y, lo que es más grave el método seguido para distribuir las materias tratadas.

El Código, indudablemente, tiene sus defectos, pero no han de ser tantos ni tan graves, cuando ha significado una valla infranqueable para los doctores que han pretendido su modificación integral.

Existe un consenso general para mantener las líneas en que reposan los cimientos de Vélez.

Es que todavía resuenan las palabras de Goyena(59)(199): "Donde el doctor Vélez Sársfield se ha detenido, la prudencia aconseja al joven detenerse también. Algún límite respetable habrá encontrado el eminente jurisconsulto, es la primera reflexión que ha debido ocurrirnos".

Vélez había sorteado con cierta habilidad la persecución de la tiranía Portalis, el codificador napoleónico había vivido bajo el terror; ambos habían sido perdonados por falta de agresividad; el acento provenzal de éste se perdía al elevar la voz; por el contrario, aquél acentuaba la tonada cordobesa en sus discursos; los dos eran latinistas y oradores, filósofos y virtuosos; el gallo escribía con primor, lo que le fue vedado al nuestro.

Ambos han presidido el desenvolvimiento jurídico de dos grandes pueblos.

El modo de la formación de las ideas del doctor Vélez es como una estampa y modelo de la formación de las ideas en el país; él ha sido el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

maestro de todas las generaciones sucesivas. Los juristas, dice Martínez Paz(60)(200), hemos leído los libros que nos ha puesto en las manos; los hemos abierto en la página exacta en que nos ha dejado indicadas en las notas del Código, y cuando hemos querido descender hasta el fondo de alguna institución jurídica, hemos remontado el proceso de la formación de sus ideas.

La roca le servía para sustentar sus principios; por todo eso - en reconocimiento de la jerarquía de los valores morales supremos - es justiciera la decisión del H. Consejo Directivo de esta centenaria institución de colocar el busto marmóreo - copia del realizado por el escultor romano Cevasco -(61)(201), en este prestigioso salón, para que el homenaje perenne de quienes lo frecuenten compense sus desvelos(62)(202)y perpetúe su gloria.